RESOLUCIÓN NÚMERO 154 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24001041 H1 de 2024"

OBJETO: "ADQUIRIR BOLSA DE REPUESTOS PARA ATENDER NECESIDADES TECNICAS DE PRIMERA NECESIDAD EN LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORORIENTE"

EL SUSCRITO HENRY EMIL TORRES PARADA DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

En uso de las facultades que le fueron delegadas en la Resolución #01363 del 11 de julio de 2023, mediante la cual se efectúa delegación de funciones y,

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario **ADQUIRIR BOLSA DE REPUESTOS PARA ATENDER NECESIDADES TECNICAS DE PRIMERA NECESIDAD EN LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORORIENTE.**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. Para los efectos anteriores se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias.

Que, previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Nororiente conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Aeronáutica Civil ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) incluido IVA.**

Que, los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondientes a la vigencia fiscal de 2024 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 19524 del 16 de julio de 2024.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 31 de agosto del 2024.

Que, durante el plazo dado en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes por parte de las siguientes firmas interesadas en el proceso para limitar a Mipyme:

#	INTERESADO
1	INTERELECTRICOS GROUP SAS
2	INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCCIONES LTDA
3	SOLUCIONES TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

RESOLUCIÓN NÚMERO 154 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24001041 H1 de 2024"

Que, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el CAPITULO III CONVOCATORIAS A MIPYME del documento complementario al pliego de condiciones, fundamentados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 se procede a la evaluación de las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas recibidas dentro del plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes establecido en el cronograma del proceso de la referencia, como sigue:

INTERESADO	PLAZO DE RECEPCIÓN	CERTIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL	CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL	CONDICIÓN ACREDITADA	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
INTERELECTRICOS GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Pequeña empresa	Cúcuta - Norte de Santander	CUMPLE
INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCCIONES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Mediana empresa	Cúcuta - Norte de Santander	CUMPLE
SOLUCIONES TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Microempresa	Cúcuta - Norte de Santander	CUMPLE

Que, efectuada la evaluación a las solicitudes recibidas para limitar la convocatoria a mipymes colombianas, se concluye que se da cumplimiento a los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Que los únicos interesados al proceso de selección en la etapa de borradores tienen su domicilio en la Ciudad de Cúcuta Norte de Santander.

Que, efectuada la evaluación a las solicitudes para limitar la convocatoria a mipymes colombianas recibidas, se evidencia que existen tres interesados al proceso con domicilio en la ciudad de ejecución del objeto por contratar, de los cuales todos cumplen con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección 24001041 H1 de 2024 será limitado a Mipymes Colombianas domiciliadas en el municipio de ejecución del objeto por contratar.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24001041 H1 de 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 154 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24001041 H1 de 2024"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. 24001041 H1 de 2024 que tiene por objeto **ADQUIRIR BOLSA DE REPUESTOS PARA ATENDER NECESIDADES TECNICAS DE PRIMERA NECESIDAD EN LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORORIENTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Limitar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 24001041 H1 de 2024 a Mipymes colombianas domiciliadas en el municipio de Cúcuta.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en el presente proceso solo podrán presentar propuesta quienes ostenten la calidad de Mipymes colombianas domiciliadas en el municipio de Cúcuta, los consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipymes colombianas domiciliadas en el municipio de Cúcuta.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMACION GENERAL

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso será registrado y publicado en la plataforma electrónica del SECOP.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), a partir del día dieciséis (16) de septiembre de 2024.

ARTICULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 50 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Este acto rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN NÚMERO 154 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24001041 H1 de 2024"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

HENRY EMIL TORRES PARADA
Director Aeronáutico Regional Nororiente
AEROCIVIL

Proyectó: Jean Fernando Carrascal - Abogado Contratista